

1. OBJETIVO: Formular y efectuar seguimiento a los planes mineros a cargo de la Subdirección de Minería de la UPME.

2. ALCANCE: Inicia con la identificación de la problemática central, las causas y efectos principales y finaliza con la adopción de planes ajustados.

Este procedimiento está orientado directamente a la formulación y seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo Minero PNDM el cual se formula periódicamente y el Plan Nacional De Ordenamiento Minero PNOM¹ el cual se formula por delegación expresa de la autoridad minera. Estos planes estarán alineados con el Plan Nacional de Desarrollo PND y Políticas trazadas por el Ministerio de Minas y Energía para el sector. Serán sujetos de ajuste de acuerdo con el seguimiento realizado por la UPME en cuanto a su ejecución y de acuerdo a las dinámicas del sector.

En este procedimiento se incluye la estructuración, formulación, ajustes y seguimiento de los planes subsectoriales.

3. RESPONSABLES DEL DOCUMENTO:

Subdirector de Minería
Profesionales de la Subdirección de Minería

4. GLOSARIO:

PNOM: Plan Nacional de Ordenamiento Minero.

PNDM: Plan Nacional de Desarrollo Minero.

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PLANES SUBSECTORIALES DE MINERALES: Plan de actuación que aclara lo que se pretende conseguir y cómo se propone conseguirlo, plasmado en un documento donde se concretan las grandes decisiones que van a orientar el subsector particular sobre el cual se proyecta.

OBJETIVO DE UN PLAN: Aquello que el Plan desea lograr a través de las diferentes líneas de actuación a seguir en el periodo de planeación definido

ALCANCE DE UN PLAN: Definición detallada de lo que será el Plan tanto a nivel de, producto, a nivel de trabajo y esfuerzo necesario para su estructuración.

¹ El Plan Nacional de Ordenamiento Minero (PNOM), se elaboró por una única vez en cumplimiento con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (artículo 109 de la Ley 1450 de 2011) y en el Convenio interadministrativo de Delegación No. 005 de 2013, suscrito entre la Agencia Nacional de Minería y la Unidad.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE UN PLAN: Incluye lo que se contempla y lo que no se contempla en la definición del plan en un periodo de tiempo definido. Establece los limitantes del mismo.

MARCO GENERAL DE UN PLAN: Conjunto de factores que delimitan, contextualizan y dan el punto de partida de un plan.

CONTEXTO DE UN PLAN: Conjunto de circunstancias internas y externas que deben considerarse para comprender correctamente el entorno en el que se va a desarrollar el plan.

DIAGNÓSTICO INTERNACIONAL Y NACIONAL: Análisis e interpretación de los datos que permiten evaluar las condiciones nacionales e internacionales en las que se encuentra el sector para el cual se genera el plan. Incluye el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas.

ANÁLISIS PROSPECTIVO Y/O DE ESCENARIOS:

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE UN PLAN: Son los postulados fundamentales que plasman los principales aspectos de la estrategia definida en el plan de acuerdo con la misión, valores, visión, políticas, objetivos, metas y estrategias.

ACCIONES DE UN PLAN: Conjunto de tareas definidas para el logro del objetivo general establecido en el plan.

METODOLOGÍA DE UN PLAN: Conjunto de procedimientos para la planificación y gestión de todos los componentes del plan, que prioriza y organiza por jerarquía de necesidades a resolver, expuestas en objetivos específicos y acciones.

REQUISITOS DE APROBACIÓN:

PLAN DE ACCIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y EL MONITOREO: Es una herramienta que prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con el seguimiento y monitoreo del plan. Incluye metas, indicadores y tiempo de ejecución.

1. PERIODICIDAD Y SEGUIMIENTO

El Plan Nacional de Desarrollo Minero PNDM tendrá un horizonte de ocho (8) años, un periodo de revisión máximo de cuatro (4) años y tendrá seguimiento anual.

Los Planes Subsectoriales se formularán según los requerimientos sectoriales y de acuerdo a los lineamientos trazados en el PND, se actualizarán mínimo cada dos (2) años y máximo cada cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su publicación definitiva.

	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES MINEROS	Código:P-MI-02
		Versión No. 04
		Pág. 3/4

2. CONTENIDOS MÍNIMOS

Para la construcción y estructuración de los planes, se deben contemplar los siguientes contenidos: problemática central, causas, efectos, objetivos, alcance, términos y definiciones, marco general, contexto, diagnóstico de mercado internacional y nacional de minerales, análisis prospectivo y/o de escenarios, lineamientos estratégicos, acciones, metodología, requisitos de aprobación, plan de acción para el seguimiento y el monitoreo.

3. METODOLOGÍA

Los planes de la subdirección de minería se trabajarán bajo la metodología de planeación por objetivos, Matriz Marco Lógico -MML² que parte de los análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas. Esta herramienta metodológica permite identificar los lineamientos y acciones estratégicas (insumos productos, efectos, impactos) a partir de la incorporación de necesidades mediante relaciones causa - efecto, así como de potenciales riesgos que incidirán en su implementación. El uso de la matriz marco lógico, facilita la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes a cargo de la subdirección de minería en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

4. PARTICIPACIÓN

El plan se debe construir de manera participativa, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, las directrices y políticas del Ministerio de Minas y Energía e incorporando activamente las entidades sectoriales, el sector privado y la comunidad.

5. APROBACIÓN

Una vez elaborada la propuesta de los diferentes planes serán presentados a la UPME y luego de realizar los ajustes requeridos de acuerdo a las observaciones recibidas se publicarán en la página Web de la entidad para comentarios de todos los interesados, luego de realizar los ajustes resultantes de dicho proceso.

Para el caso del PNDM se entenderá como aprobado por parte de la UPME el documento definitivo enviado mediante oficio al Ministerio de Minas y Energía para que este sea adoptado.

Para los Planes Subsectoriales se seguirá el mismo procedimiento con el documento preliminar, una vez se hayan incorporado todos los comentarios y ajustes, el documento definitivo se adoptará mediante Resolución interna.

6. SEGUIMIENTO

² Desarrollado por la Gesellcaftfür Internationale Zusammenarbeit GIZ

La metodología de seguimiento será definida de manera particular y se presentará de forma integral en cada uno de los planes, esta obedecerá a lo establecido en el numeral 1 del presente procedimiento, según sea el caso.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Responsable	Registro
1.	Efectuar revisión de información secundaria, estado del arte, de planes y documentos anteriormente formulados.	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Documentos.
2.	Identificar y realizar estudios diagnósticos sobre las problemáticas, involucrados y alternativas principales del sector minero.	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Documentos internos. Informes finales de estudios contratados.
3.	Realizar análisis de prospectiva.	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Documentos de análisis.
4.	Estructurar y formular propuesta de planes mineros participativos a partir de los análisis de involucrados	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Documentos UPME-MME
5	Validar y ajustar con actores públicos y privados los planes mineros.	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Acta de reunión
6	Aprobar los planes mineros formulados.	Director(a) General UPME	Acto administrativo Resolución.
7	Realizar gestión para la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero ante el Ministerio de Minas y Energía	Director(a) General UPME Subdirector(a) de Minería.	Plan Nacional de Desarrollo Minero.
7.1	Remitir al Ministerio de Minas y Energía el documento final aprobado por la UPME, mediante oficio radicado a través del Sistema Orfeo y firmado por el Director General; solicitando la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero.	Director(a) General UPME Subdirector(a) de Minería.	Oficio remisorio debidamente radicado del Plan Nacional de Desarrollo Minero.
7.2	La publicación en página web de la UPME se realizará una vez se reciba aprobación	Director(a) General UPME Subdirector(a) de Minería Oficina de Gestión de la Información UPME	Oficio de Adopción del PNDM remitido desde el Ministerio de Minas y Energía

	<p>oficial por parte del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><i>Nota: Se entenderá que la responsabilidad de la UPME frente a la formulación y solicitud de adopción está cumplida de acuerdo a lo descrito en el numeral 5 de este procedimiento,</i></p>		<p>Correo electrónico de solicitud de publicación</p>
8	Remitir para la publicación en el portal web el documento adoptado.	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Planes Mineros
9	Realizar el seguimiento y evaluación de los planes.	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Metas e Indicadores de seguimiento a los planes.
10	Ajustar los planes con la retroalimentación de los actores públicos y privados del sector minero	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Actas Correos Electrónicos Constancias de reuniones. Plan ajustado
11	Aprobar los ajustes.	Dirección General	Acto administrativo.
12	Remitir los ajustes para la publicación en el portal web.	Subdirector(a) de Minería y/o sus delegados Profesionales de la Subdirección.	Correo electrónico

8. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Motivo del Cambio
30/09/2015	1	Se requiere documentar una función realizada en la Subdirección de Minería. Se crea el procedimiento Formulación y Seguimiento de Planes Mineros y se incluye en la herramienta de gestión.
22/11/2018	2	Se actualiza en atención a las siguientes oportunidades de mejora: Oportunidad de Mejora, es necesario que también se documente la caracterización de los productos Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM y Plan de Ordenamiento Minero - PNOM con las características, periodicidad y requisitos de aprobación; formular indicadores del proceso que permitan medir la ejecución de actividades como la elaboración, formulación y seguimiento de los planes e identificar y actualizar los riesgos y los controles correspondientes.

		Oportunidad de mejora en cuanto a establecer en el procedimiento o en acto administrativo interno la periodicidad, las condiciones por las cuales se actualizarán los planes, así como el método para su construcción y socializar esta herramienta a los actores involucrados, utilizando el COCPMI u otras instancias.
01/07/2020	3	Se actualiza para precisar diferentes conceptos del glosario, la Metodología definida para la realización de los diferentes planes e incorporar los criterios de participación, aprobación y seguimiento
18/11/2021	4	Se realiza ajuste del procedimiento, desagregando el paso a paso de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, de acuerdo a la recomendación levantada en la Auditoría de Seguimiento de Control Interno al Plan de Mejoramiento Institucional, realizada en el mes de marzo de 2021.